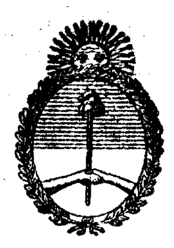
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, martes 19 de agosto de 1969 | Número 21.747

Secretaría de Energía y Minería

CANON DE RIEGO

Difiérese hasta el 30|4|70 el cobro del canon de riego en las zonas Andalgalá y Tinogasta (Catamarca).

DECRETO Nº 4.2[illegible]2. — Bs. As., 8|8|69.

VISTO el Expediente S.E.E. y M. número 730.010|69, por el que se propone diferir el cobro del canon de riego en las zonas de Andalgalá y Tinogasta (Catamarca), y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas zonas sufrieron, con fecha 29 de noviembre y 3 de diciembre del año 1968, respectivamente, fuertes granizos que afectaron las plantaciones, reduciendo sensiblemente o anulando las cosechas;

Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, a efectos de determinar la magnitud de los daños causados por los aludidos fenómenos climáticos, dispuso el levantamiento de un censo agrícola de cada propiedad con personal de la Intendencia de Riego del lugar, constatándose la veracidad de las pérdidas ocasionadas;

Que entre las medidas tendientes a aliviar la situación planteada a los agricultores, debe considerarse la posibilidad de diferir el pago del canon de riego a los propietarios más afectados, posición que es compartida por Agua y Energía Eléctrica, Empresa esta que tiene a su cargo el servicio de riego en las zonas en cuestión;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— a diferir hasta el 30 de abril de 1970, a solicitud de los interesados, las fechas de vencimiento del canon de riego de los cuatrimestres correspondientes al año 1969, en las propiedades ubicadas en las zonas de Andalgalá y Tinogasta (Catamarca) que hubieran sido afectadas en más del Veinte por ciento (20 %) en su área productiva, por granizos registrados en el curso del año 1968.

Art. 2º — La falta de pago al 30 de abril de 1970 de los cargos por canon de riego con vencimiento diferido, originará automáticamente la aplicación de la totalidad de los recargos que hubieran correspondido por los cuatrimestres impagos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis M. Gotelli. — Luis B. Mey.

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE LA CUENCA DEL PLATA

Director Técnico.

DECRETO Nº 4.188. — Bs. As., 8|8|69.

VISTO:

Lo propuesto por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3519|69, se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata y se autorizó al Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo a seleccionar por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal a promover y nombrar para cubrir los cargos en ella previstos;

Que realizada la selección en base a un sistema adecuado que estableció el Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo, corresponde efectuar los respectivos nombramientos;

Que la citada Secretaría propone al señor Ingeniero D. Julio César Fossati para desempeñar el cargo de Director Técnico (Clase "J" — Grupo I), previsto en la estructura orgánica de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, a partir del 1º de julio de 1969;

Que la designación propuesta encuadra en lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 5593|68;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ingeniero D. Julio César Fossati (L. E. 7.235.430), en la Clase "J" — Grupo I, Director Técnico de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, a partir del 1º de julio de 1969, quien revistará en la Planta de Personal Permanente con imputación a la Jurisdicción 01 —Presidencia de la Nación — Unidad Organización 524 — Comisión Nacional de la Cuenca del Plata — Sección 0 — Erogaciones Corrientes — Función 6.90 Desarrollo de la Economía sin Discriminar — Carácter 0 — 524 Administración Central — Inciso 11 — "Personal", del Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero 1969 y similares de ejercicios venideros.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO CENTRAL

Síndico.

DECRETO Nº 4.194. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Mario Ricardo Martelli (M. I. 411.119), al cargo de Síndico del Banco Central de la República Argentina y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

DECRETO Nº 4.195 — Bs. As., 6|8|69.

VISTO lo establecido por el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 13.126|57, y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Trabajo;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Síndico del Banco Central de la República Argentina, al doctor Fernando Venancio García Olano (M. I. 240.057).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

Secretaría de Gobierno

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Gobernador.

DECRETO Nº 4.328 — Bs. As., 8|8|69.

VISTO la renuncia presentada por el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Contraalmirante (R.E.) José María Guzmán,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Contraalmirante (R. E.) José María Guzmán.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 4.329 — Bs. As., 8|8|69.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, al señor Capitán de Navío (R.E.) Gregorio Lloret.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Francisco A. Imaz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Renuncia.

DECRETO Nº 4.193. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO la renuncia que antecede;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Horacio Augusto Koch (M. I. Nº 5.112.416), al cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Carlos A. Consigli. — Esteban Guaia.

Ministerio de Economía y Trabajo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Director.

DECRETO Nº 4.269. — Bs. As., 7|8|69.

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 13.129|57; y

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco de la Nación Argentina, al señor Francisco Díaz Telli (M. 3.354.470).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Japón.

DECRETO Nº 4.278. — Bs. As., 8|9|69.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (0 20, 307, 000, 1, 50, 0, 1, 11, C.C. 205.893), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor D. Rodolfo Urbano Freyre (M. 2.350.792, Clase 1919).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Japón, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rodolfo Urbano Freyre.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Juan B. Martín.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OFICINA SECTORIAL DE DESARROLLO

Director Nacional.

DECRETO Nº 4.259. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO el Decreto Nº 3.423 del 18 de junio del corriente año, aprobatorio, con carácter provisional, de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y lo dispuesto por el Decreto Nº 853 del 11 de marzo del mismo año, sobre estructuración de las Oficinas Sectoriales de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner de inmediato en funcionamiento la Oficina Sectorial de Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para lo cual debe, como primera medida, designarse a su responsable;

Que en la selección correspondiente han sido cumplidos los extremos exigidos en los artículos 8º y 9º y Anexo II del Decreto Nº 853 del 11 de marzo de 1969.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la Clase J - Grupo 1, Director Nacional de la Oficina Sectorial de Desarrollo al ingeniero agrónomo D. René Pablo Delpech (L. 22), Matrícula 249.863.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Lorenzo M. Raggio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.279. — Bs. As., 8|8|69.

VISTO que el día 18 de agosto próximo se iniciará en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) el quinto período de sesiones del Comité Especial de los principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, dependiente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es miembro del aludido Comité Especial desde que fue creado en 1963 por Resolución 1966 (XVIII) de la Asamblea General, y en tal carácter ha participado en sus anteriores sesiones de México (1964), Nueva York (1966), Ginebra (1967) y Nueva York (1968);

Que el temario de la sesión venidera, a realizarse en Nueva York, incluye la consideración de importantes temas de derecho internacional y la formulación con carácter prioritario de los principios de abstención del recurso a la amenaza y el uso de la fuerza, la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos de los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

Que dicho Comité Especial debe presentar a la próxima XXIV Asamblea General de las Naciones Unidas un informe completo sobre estos y otros principios de derecho internacional, cuya proyección y trascendencia política es indudable;

Que, como en anteriores oportunidades, la República Argentina debe estar debidamente representada en esta sesión, exponer sus tradicionales puntos de vista y aportar una contribución positiva a la definición de las normas básicas del orden jurídico internacional;

Que en las actuales circunstancias y debido al cúmulo de tareas que afronta la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, resulta imposible cubrir la representación argentina en el aludido Comité Especial con un funcionario de dicha Misión especializado en derecho internacional, y



19690819

Que, a tal efecto, la designación de un Delegado debe recaer en un funcionario que posea versación en los distintos aspectos de los temas a considerar;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado de la República Argentina al quinto período de sesiones del Comité Especial de los Principios de Derecho Internacional Referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, dependiente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a celebrarse en Nueva York (Estados Unidos de América), a partir del 18 de agosto de 1969, al señor Secretario de primera clase doctor D. Enrique José Alejandro Candioti.

Art. 2º — La asignación en concepto de viáticos correspondiente al funcionario mencionado en el presente decreto, se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 17.702, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de treinta y cinco (35) días.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas: 0, 20, 307, 000, 1, 50, 9, 1, 11 código contable 205.893 y 0, 20, 307, 000, 1, 01, 0, 1, 12 código contable 205.877 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio fiscal del año 1969.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán el pasaje, pasaporte y credencial correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Juan B. Martin.

Secretaría de Hacienda

BECAS

DECRETO Nº 4.220. — Bs. As., 6|8|69.

VISTO la invitación formulada por la Escuela Interamericana de Administración Pública, de la Fundación Getulio Vargas, para que un funcionario de la Dirección General Impositiva participe, en calidad de becario, en el "Curso de Política y Administración Tributaria" que, organizado por dicha entidad, se dictará en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se realizará con el copatrocinio del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL) órgano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo el caso destacar que el Consejo Nacional de Desarrollo ha reiterado su apoyo al programa que se viene cumpliendo con la cooperación de organismos de esa índole, así como la adecuada implementación del mismo mediante la utilización de las becas que se ofrezcan, otorgándole especial prioridad;

Que resulta conveniente autorizar la participación en el Curso de que se trata —cuya financiación estará a cargo de la entidad oferente—, en mérito a que habrá de derivar en una beneficiosa experiencia orientada al mejoramiento de la administración tributaria argentina, a través del estudio de la aplicación y resultados de las nuevas técnicas empleadas en otros países en esa materia;

Que a los fines expresados, la Dirección General Impositiva propone se autorice la concurrencia al Curso de referencia del agente de la misma, Contador Francisco Mario Vázquez, así como también se conceda al citado funcionario licencia, desde el 29 de julio y hasta el 3 de noviembre de 1969, en los términos del artículo 29 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61;

Que de acuerdo a lo previsto en el citado régimen, tomó intervención en autos el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados realizará el mencionado profesional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al agente de la Dirección General Impositiva, Grupo 21-2, Personal Técnico, Contador Francisco Mario Vázquez (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. 4.400.876, C. I. 5.044.460, Cap. Federal), a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), a fin de participar, en calidad de becario, en el "Curso de Política y Administración Tributaria", organizado por la Escuela Interamericana de Administración Pública, dependiente de la Fundación Getulio Vargas, con el copatrocinio del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), órgano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se llevará a cabo durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre de 1969.

Art. 2º — La totalidad de los gastos que en las condiciones pactadas con la entidad organizadora del Curso de que se trata, se originen con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior, será financiada por la misma.

Art. 3º — Concédese, desde el 29 de julio y hasta el 3 de noviembre de 1969, licencia con goce de haberes y con cargo al artículo 29 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61, al agente de la Dirección General Impositiva, Contador Francisco Mario Vázquez, quedando el mismo obligado a cumplimentar las exigencias previstas en dicha norma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

DECRETO Nº 4.163. — Bs. As., 3|8|69.

VISTO el Expediente Nº 187-5|10.805, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el que la Academia Nacional de Medicina ha designado al Académico profesor Dr. D. Pedro A. Maissa para que la represente en el XII Congreso Internacional de Radiología, que tendrá lugar en la ciudad de Tokio, Japón, a efectuarse en el mes de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la notoria personalidad científica del mencionado facultativo, en un encuentro tan caracterizado de la especialidad, tenderá a estrechar más aún los vínculos de la ciencia argentina con la de otros países invitados al mismo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Otorguense los correspondientes pasaportes oficiales al profesor Dr. D. Pedro A. Maissa (C. I. número 114.902, P. F.) y a su señora esposa Da. Ivonne González Biron de Maissa (C. I. Nº 745.918 P. F.).

Art. 2º — Déjase establecido que los desplazamientos a ser efectuados por las personas citadas en el artículo 1º, no implican erogación alguna al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José R. Cáceres Monié

Secretaría de Hacienda

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.288. — Bs. As., 8|8|69.

VISTO este Expediente Nº 470.202|67, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Aero Expreso Internacional S. R. L. interpone por Expediente Nº 10.888|68, agregado, recurso jerárquico contra la Resolución Nº 10.257 de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 11 de diciembre de 1968, confirmatoria de la Resolución Nº 5.124|67 dictada por la Aduana de la Capital, por la cual no se hizo lugar a la habilitación de tanques para el almacenamiento de "fuel jet" peticionada por dicha empresa;

Que el recurso jerárquico interpuesto es formalmente procedente por cuanto lo ha sido en término y forma, conforme lo establece el Decreto Nº 7.520|44 y sus complementarios Nros. 21.680|49, 19.041|51 y 2.126|61.

Que la resolución aduanera recurrida, tal como lo destacan el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda en dictamen de fecha 16|..|69 y la Procuración del Tesoro de la Nación en dictamen de fecha 17|6|69, es ajustada a derecho desde que la peticionante no es una empresa de servicios aéreos internacionales, y en consecuencia no puede ser beneficiaria de la habilitación solicitada, atento a que en Decreto Nº 10.504|52, en sus artículos 2 y 51, exige el concurso de tal calidad para ello.

Que consecuentemente corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la firma recurrente, y confirmar la resolución aduanera impugnada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Aero Expreso Internacional S. R. L. con fecha 24 de diciembre de 1968 y confírmase la Resolución Nº 10.257 de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 11 de diciembre de 1968, confirmatoria de la Resolución Nº 5.124|67 dictada por la Aduana de la Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PETROQUIMICA. — **Régimen para la promoción de la industria petroquímica.**

DECRETO Nº 4.271. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1969

VISTO el Expediente Nº 141.044|69 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, en el cual constan el estudio y las conclusiones de la Comisión para la Industria Petroquímica, y

CONSIDERANDO:

Que la petroquímica no ha alcanzado en nuestro medio un nivel de desarrollo acorde con sus recursos de materia prima y con las posibilidades que ofrece la demanda, de por sí bastante elástica, de los productos elaborados;

Que las limitaciones del mercado han derivado fundamentalmente, de los altos precios vigentes y de la falta de un régimen promocional que hiciera posible su reducción al actuar sobre los costos de producción;

Que con la única excepción del gas licuado, los restantes productos que constituyen la materia prima básica de esta industria —nafta, gas natural o de refinería— se obtienen en abundancia en el país, y sus precios, de notoria incidencia en los costos de producción, son fijados periódicamente por el Gobierno;

Que para fijar los precios de los productos mencionados cuando se utilicen como materia prima de la industria petroquímica, es lógico considerar los índices que ofrece el mercado internacional, donde son establecidos, primordialmente, por actuación de la libre competencia;

Que en el sentido expuesto en el párrafo anterior, cabe recordar que el gas, en su uso alternativo como combustible, es frecuentemente sustituido por el fuel-oil, siendo razonable adoptar el costo de importación de la caloría fuel-oil como representativo del precio que puede asignársele al gas que se destine a materia prima de la industria que se contempla;

Que en la fijación de precios es preciso ponderar, asimismo, la gravitación de los costos de transporte hasta los distintos puntos del país, máxime si se quiere favorecer una económica descentralización de la industria petroquímica;

Que la determinación de los precios de materia prima para la industria petroquímica surge del estudio de la Comisión para la Petroquímica creada por Decreto número 4.636|66, en la cual participó ampliamente el sector privado;

Que hasta tanto no se concrete la reestructuración de las tarifas industriales de gas natural que está a estudio, conviene anticipar en forma aproximada sus tendencias y sus resultados, con el objeto de permitir a los industriales efectuar sus cálculos de rentabilidad con un conocimiento relativamente seguro de lo que podrán ser sus futuros costos de energía;

Que debe fomentarse la instalación de plantas que puedan alcanzar en el futuro las economías de escala típicas de esta industria, pero evitando la construcción de aquellas que —por sus excesivas dimensiones— operarían durante largo tiempo muy por debajo de su potencial operativo, con el correlativo e inconveniente aumento de sus costos de producción;

Que una sana política para el fomento de la petroquímica no puede limitar el número de beneficiarios a las necesidades del mercado, sino que debe garantizar el libre acceso de todos los productores al sistema y la concesión automática de las franquicias a quienes demuestren hallarse dentro de las previsiones del presente decreto;

Que no corresponde que las empresas petroleras o productoras de gas soporten el subsidio que representa la venta de sus productos a los precios inferiores asignados al sector petroquímico, siendo obvio que tal carga debe gravitar sobre el Estado, en razón del interés nacional que reviste esta industria;

Que la producción de fertilizantes por su notoria incidencia en el quehacer agropecuario del país, merece un detenido análisis y un régimen de promoción específico, razón por la cual los beneficios del presente régimen para este sector se deben considerar como transitorios;

Que en la política de fijación de precios analizada, se ha estimado prudente excluir aquellos que correspondan a los productos intermedios o derivados de las materias primas que comercialicen entre sí las empresas petroquímicas, sin perjuicio de instaurar derechos de importación que obliguen a mantener correspondencia entre los precios de venta de esos productos en el país y los fijados en el presente decreto para los productos primarios;

Que como el régimen de promoción que se establece permitirá la reducción de costos y precios de los consumos básicos del sector, es conveniente que esta reducción se traslade a los productos derivados y afines, estableciéndose derechos de importación que prestando adecuada protección a la petroquímica nacional, permitan obtener en nuestro mercado precios aproximados a los vigentes en los países que ya han desarrollado esta actividad;

Por ello y atento a lo dispuesto por las Leyes 14.780, 14.781 y 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Se establece el presente régimen para la promoción de la industria petroquímica. Se entiende por tal, a los efectos de este decreto, la elaboración de los productos químicos derivados del petróleo y gas natural, incluidos en el Anexo A que integra este decreto.

Art 2º — A partir de la cero (0) hora del 1º de noviembre de 1969, se fijan los siguientes precios para las materias primas que utilice la industria petroquímica:

Lugar de entrega — Partidos o Departamentos y Provincias	Nafta C. y F. — planta petroquímica m$n.|ton.	Etano y etileno, incluido en el [illegible] de refinería, pesos [illegible] Calorías
Fuerte General Roca (Prov. de Río Negro)	—	184.95
Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) ...	—	323.90
San Lorenzo-Rosario (Prov. de Santa Fe)	9.100	351 70
La Plata-Campana (Prov. de Buenos Aires)	8.050	393 55
Tercero Arriba (Prov. de Córdoba)	—	282.20

La Secretaría de Estado de Energía y Minería propondrá al Poder Ejecutivo los precios de las materias primas en otros puntos del país, sobre la base de los precios para Buenos Aires, disminuidos o aumentados según influyan los costos de transporte desde la fuente de las materias primas hasta los lugares de consumo, aplicando los mismos criterios en cuanto a costos seguidos en la determinación de precios del cuadro precedente.

Los precios del propano y butano extraídos [illegible] dos en gas licuado, serán de doce mil doscientos cincuenta (12.250) m$n.|Ton. y de trece mil (13.000) m$n. [illegible] a petroquímica, en todo el país.

Los precios antedichos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984. Serán reajustados en casos de variación de los precios de importación de la nafta, del fuel-oil y del gas licuado, tomados en condiciones C. y F. Buenos Aires, adoptándose como base nueve mil cien (9.100) m$n.|Ton. para nafta y C. y F. San Lorenzo y cuatrocientos cuarenta y cuatro con sesenta y cinco (444.65) m$n. por millón de calorías para fuel-oil C. y F. Buenos Aires.

Las materias primas para la industria petroquímica promocionadas por este decreto por medio de precios de fomento, quedan exentas de los gravámenes establecidos en las Leyes 12.143, 16.656, 17.597 y 18.201 y disposiciones correlat[illegible]

Art. 3º — Los productos derivados de las [illegible] artículo 2º y no utilizados en la elaboración de productos petroquímicos —propia o por terceros— deberán ser devueltos a la empresa provee[illegible] los a los que fueron adquiridas las materias primas, expresados en pesos moneda nacional por tonelada para los subproductos de nafta, propano, butano, propileno y butileno, incluidos en gas de refinería o gas licuado y en pesos moneda nacional por caloría para los subproductos de etano, etileno y metano incluidos en gas natural o gas de refinería, o al precio oficial de venta que rija en el país para el devoluciones antedichas serán en condiciones FOB planta petroquímica.

La nafta refinada se devolverá a la empresa petrolera después de extraídos el benceno, el tolueno y los xilenos a un precio equivalente al noventa y cinco (95) por ciento de su valor de compra en condiciones FOB planta petroquímica.

En caso de haber importado la materia prima la empresa deberá entregar los productos derivados de su elaboración que no se utilicen en la elaboración de productos petroquímicos a una de las Empresas del Estado, en las condiciones de precio establecidas en el párrafo anterior.

Las transacciones de productos intermedios derivados de materia prima transferida a precio de fomento, serán libres entre empresas petroquímicas, pero ninguna de ellas podrá vender estos productos o sus derivados como combustibles, sino que deberán devolverlos a la empresa que suministró la materia prima original, en las condiciones establecidas en el párrafo primero de este artículo.

Art. 4º — Hasta el 31 de diciembre de 1977 se establece una reducción adicional, calculada sobre los precios indicados en el artículo 2º, del veinte (20) % para plantas con capacidad instalada mínima anual de ciento veinte mil (120.000) toneladas de etileno o sesenta y cinco mil (65.000) toneladas de benceno.

Para plantas cuya capacidad anual sea de por lo menos ciento ochenta mil (180.000) toneladas de tileno o de noventisiete mil quinientos (97 500) toneladas de benceno, la reducción adicional que establece el apartado anterior, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1980.

Art. 5º — Los precios del gas natural o de refinería, incluyendo el etano o etileno que contengan, utilizado como combustible por las industrias petroquímicas ubicadas en La Plata y Campana, serán los que rijan en esos lugares para gas natural. En los siguientes puntos del país regirán los precios que a continuación se detallan:

Ubicación (Partido o Departamento y Provincia)	Reducción porcentual
San Lorenzo-Rosario (Pcia. de Santa Fe)	7.32 %
Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.)	12.20 %
Fuerte Gral. Roca (Pcia. de Río Negro)	36.59 %
Tercero Arriba (Pcia. de Córdoba)	19.52 %

En los restantes puntos del país el gas utilizado como combustible será suministrado a un precio determinado sobre la base del precio para La Plata, que sera disminuido según influyan los costos de transporte desde la fuente de suministro hasta los lugares de consumo. Estas reducciones regirán mientras la empresa Gas del Estado no haga una reestructuración de sus tarifas industriales en todo el país.

Art. 6º — Los precios de fomento de la materia prima petroquímica alcanzarán a las empresas existentes, salvo cuando éstas tengan precios especiales acordados por el Poder Ejecutivo. En ese caso dichas empresas podrán optar entre continuar adquiriendo el insumo y los combustibles en las condiciones oportunamente convenidas hasta el máximo de volumen establecido en cada caso y pagando por el exceso el precio corriente no promocionado o renunciar a los precios contratados acogiéndose para sus consumos sin limitaciones a los precios establecidos en este decreto. La opción deberá ejercerse dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de este decreto, debiendo en esa oportunidad la empresa fijar la fecha a partir de la cual se hará efectiva.

En todos los casos una vez vencido el régimen especial la empresa gozará del precio promocional fijado en este decreto.

Art. 7º — El metano para su uso como materia prima de la industria petroquímica y las materias primas con destino a la producción de fertilizantes tendrán transitoriamente el precio previsto en el artículo 2º para el etano y el etileno incluido en el gas natural o de refinería hasta tanto se fije un régimen específico.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Hacienda adoptará las medidas pertinentes para que se transfiera a las empresas proveedoras de materia prima para la industria petroquímica, las diferencias que resulten —en los diversos puntos del país— entre los precios oficiales de venta, excluidos los impuestos, y los precios de promoción establecidos en el presente decreto.

Al liquidarse este subsidio deberán considerarse las ventas que quedarán firmes por utilización de la materia prima, deduciéndose, en consecuencia, las devoluciones que se realicen a precios inferiores al precio oficial de venta en cumplimiento del artículo 3º del presente decreto.

Art. 9º — Los derechos de importación de los siguientes productos serán los que a continuación se indican:

Posición NADI	Producto	Desde el 1º de Noviembre de 1969 hasta el 31 de Diciembre de 1972	Desde el 1º de Enero de 1973 hasta el 31 de Diciembre de 1975	Después del 1º de Enero de 1976
29.01.04.01	Etileno	30	20	10
29.01.04.02	Propileno	35	25	15
29.01.04.03	Butilenos	35	25	15
29.01.04.04	Butadieno	40	30	20
29.01.02.01	Benceno	40	30	20
29.01.02.02	Tolueno	40	30	20
29.01.02.03	Xilenos	40	30	20

Se eliminarán además los depósitos previos para la importación de esos productos.

Art. 10. — Previa consulta a los sectores interesados la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior elevará en el plazo de sesenta días un proyecto de reducción programada de los derechos de importación de los productos petroquímicos y sus derivados.

Art. 11. — Se otorgarán los beneficios promocionales que se establecen a continuación a las empresas nuevas o que se amplíen, que realicen las actividades enunciadas en el artículo 1º, sean de propiedad de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país. En el caso de estas últimas deberán haber sido constituidas en la República Argentina conforme a sus leyes. Para que sean procedentes los beneficios, los proyectos deberán proponer adecuadas estructuras financieras y dimensiones de planta que permitan una producción a precios razonables.

Están excluidas de estos beneficios las plantas que se instalen en la zona del Gran Buenos Aires comprendida por la Capital Federal y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, en sus límites actuales. Esta exclusión no regirá cuando se amplíe o complemente una actividad ya instalada en la zona, siempre que, tanto desde el punto de vista técnico como por la relación de la nueva inversión como lo ya realizado, corresponda a una real ampliación o complementación. La autoridad de aplicación verificará el cumplimiento de estos requisitos.

Art. 12. — Las empresas comprendidas en el presente régimen de promoción podrán optar por acogerse a la totalidad de las franquicias enumeradas en el artículo 13 o usufructuarlas parcialmente, renunciando en forma expresa a las que se acuerdan en los inc. a), b) y c) en cuyo caso sus inversores podrán beneficiarse con las ventajas impositivas que en este supuesto se les concede por el artículo 14.

Art. 13. — Las empresas comprendidas en el presente régimen de promoción gozarán de los beneficios que seguidamente se determinan, siempre que formulen sus solicitudes de acogimiento antes del 1º de enero de 1972.

a) Reducción, durante un máximo de 8 ejercicios anuales, del monto a abonar en concepto de impuesto a los réditos e impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y demás normas que a continuación de ella se estatuyen.

Ejercicios fiscales anuales	Porcentajes
1	100
2	100
3	85
4	70
5	55
6	40
7	25
8	10

Para determinar el monto de la reducción se seguirá el proceso que se indica a continuación:

1) Sociedades anónimas, incluyendo las sociedades de la Ley 17.318, de economía mixta y en comandita por acciones (en la parte que corresponda al capital accionario):

El monto sobre el cual se calculará la reducción se establecerá multiplicando directamente el impuesto determinado en la respectiva declaración jurada por el porciento que, conforme con la escala precedente, corresponda al ejercicio anual de liquidación del gravamen.

2) Empresas unipersonales y sociedades de personas (inclusive la parte que corresponda a los socios solidarios en las sociedades en comandita por acciones):

El monto sobre el cual se calculará la reducción se determinará siguiendo el procedimiento indicado en el apartado anterior salvo cuando por el carácter personal del gravamen (impuestos a los réditos) su liquidación y pago se efectúe sobre el conjunto de los réditos. En este caso, dicho monto estará dado por el aumento de la obligación fiscal del año, que se produzca como consecuencia de la inclusión en la respectiva declaración jurada de la participación atribuible al dueño o socio en el beneficio neto impositivo de la empresa promovida, multiplicado por el porciento que fija la escala precedente para el respectivo período de liquidación del gravamen.

El importe resultante por aplicación de cualesquiera de los procedimientos referidos en los apartados 1) y 2) precedentes, se considerará como un crédito a favor de los beneficiarios debiendo computarse en la respectiva declaración jurada como pago a cuenta del impuesto.

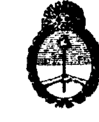
Los beneficios impositivos correspondientes a las empresas promovidas podrán excluirse (a opción de los contribuyentes) de la compensación que establece el artículo 18 de la Ley 11.682 (t. o. 1968) y sus modificaciones. El cómputo como pago a cuenta que establece este inciso, se hará extensivo a aquellos impuestos, presentes o futuros, que bajo cualquier denominación complementen o sustituyan a los alcanzados en la actualidad por la franquicia.

En caso de ampliación de la empresa los beneficios impositivos que se establecen precedentemente, serán acordados únicamente sobre la proporción que corresponda a esa expansión, conforme con las normas que al respecto dicte la Dirección General Impositiva. A ese fin, la resolución aprobatoria a que se hace referencia en el artículo 20, deberá contener los datos correspondientes a la capacidad máxima de producción de la planta, anterior y posterior a dicha ampliación.

b) Las nuevas empresas podrán diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes que corresponda a los tres (3) ejercicios anuales siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto, debiendo en tales casos abonarse lo adeudado, sin intereses, en tres (3) cuotas anuales iguales y consecutivas a partir del vencimiento del período mencionado.

c) Exención hasta un máximo de ocho (8) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la franquicia.

d) Autorización de ingreso y permanencia en el país, en forma temporaria, del personal extranjero necesario para el desarrollo de los planes de la empresa que lo solicite. Esta autorización se hará extensiva a la familia del personal que así ingrese al país.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 y 41-4980. — Publicaciones: T. E. 41-3902. Avisos y Suscripciones: T. E. 41-2625. — Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Facturacion: T. E. 41-3344. — Legislacion: T. E. 41-5485. — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares: T. E. 42-1011. — Expedición: T. E. 87-2830.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|8|69 (88 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 20.— %**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA seran tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947).

e) Prioridad de equipamiento conforme a las disposiciones del Decreto número 5.339/63 y a lo establecido en el presente régimen.

Art. 14 — Cuando las empresas opten por el segundo término de la alternativa a que se refiere el artículo 12 —renuncia expresa a los beneficios que se fijan en los incisos a), b) y c), del artículo 13, para que los inversores se beneficien con las ventajas impositivas que se establecen seguidamente— éstos podrán deducir del rédito del año fiscal, las sumas invertidas (aportes directos de capital o suscripción e integración de acciones) destinadas a la formación o ampliación de empresas que tengan por objeto algunas de las actividades promovidas.

1) El monto deducible alcanzará al 70 % de las sumas invertidas en el año fiscal de que se trate.
2) Las inversiones deberán efectuarse dentro de los 36 meses contados a partir de la aprobación del proyecto.
3) Cuando se trate de suscripción de acciones, su integración deberá realizarse dentro del año de la fecha de la suscripción.
4) Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares durante un lapso no inferior a tres (3) años.

La deducción que autoriza el presente artículo deberá efectuarse en el ejercicio fiscal en que efectivamente se realiza la inversión y tratándose de suscripción de acciones en el ejercicio fiscal en que éstas se integren. La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias necesarias para la aplicación de la franquicia que se establece en este artículo, especialmente en cuanto a la forma en que se considerarán efectivamente realizadas las inversiones y requisitos para los aportes o depósitos de las acciones, durante el lapso indicado en el apartado 4.

Art. 15. — El plazo durante el cual regirán los beneficios impositivos se computará a partir de los 36 meses de aprobación del respectivo proyecto.

Art. 16 — Se otorgarán beneficios de prioridad de equipamiento en los términos del Decreto 5.339/63, a las plantas productoras de insumos no petroquímicos integradas a plantas dedicadas a la actividad promovida por este decreto.

Art. 17. — Dentro de los noventa (90) días contados desde la aprobación de sus proyectos, las empresas beneficiarias deberán asegurar la instalación y puesta en marcha de sus plantas industriales en los plazos establecidos, mediante el otorgamiento de garantías satisfactorias a juicio de la autoridad de aplicación por un monto de 1 % de la inversión total del proyecto. En caso de no constituirse la garantía en el plazo señalado se tendrá al proponente por desistido de su proyecto.

Art. 18 — Las empresas que soliciten acogerse a los beneficios establecidos en el presente régimen, deberán abonar un arancel que será fijado por resolución conjunta del Ministerio de Economía y Trabajo y de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior. Dicho arancel no podrá exceder el uno (1) por mil del monto de la inversión propuesta.

Art. 19 — Dentro de los noventa (90) días de la fecha de publicación del presente decreto, los organismos de aplicación de este régimen establecerán la forma de presentación y determinarán la información que deberá contener la solicitud de acogimiento.

Según corresponda serán organismos de aplicación la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior o el Servicio de Promoción de Inversiones Externas

Art. 20. — Los organismos de aplicación consultarán a las Reparticiones del Estado, sobre aspectos de la competencia de éstas, relacionados con el proyecto en estudio. Efectuada la evaluación que establece el artículo 11, el organismo de aplicación recomendará al Poder Ejecutivo el dictado de un decreto aprobatorio del proyecto.

Art. 21. — Las empresas a las que se hubieran acordado los beneficios del presente decreto, están obligadas a cumplir los planes que sirvieron de base para la concesión de las franquicias, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior establecerá los controles correspondientes.

En caso de incumplimiento total o parcial de la obligación enunciada, las empresas estarán sujetas desde el momento en que se compruebe el incumplimiento, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza y con la sola notificación, a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que se les hubiera acordado de acuerdo con lo previsto en este decreto.
b) Ingreso de todos los importes con que hubieren resultado beneficiadas, por aplicación de las franquicias previstas, incrementados desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los documentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.
c) Pérdida de la garantía a que se refiere el artículo 17.

Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones impositivas y aduaneras en vigor y de las acciones penales que pudieran corresponder.

En el caso de que los inversores comprendidos en los beneficios del artículo 14 de este decreto transfieran sus cuotas partes de capital o acciones, antes del vencimiento del plazo de tres años que establece el apartado 4º de dicho artículo, deberán ingresar todos los importes con que hubieren resultado beneficiados —por aplicación de la franquicia prevista, incrementados, desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.

Art. 22. — Se faculta a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas en los aspectos que hacen a su competencia, para que dicten las normas aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de este régimen. Asimismo, antes del 31 de enero de cada año, dichos organismos deberán informar al Ministerio de Economía y Trabajo, Dirección Nacional de Análisis de la Coyuntura, sobre el monto actualizado de las desgravaciones resultantes de la aplicación del presente régimen, en los aspectos que correspondan a sus respectivas competencias.

Art. 23. — Las empresas que a la fecha de publicación de este decreto tengan presentados proyectos de inversión a consideración del Poder Epjecutivo deberán, dentro de los noventa (90) días corridos, informar por escrito al respectivo organismo de aplicación su deseo de modificar sus actuales propuestas. En caso contrario se considerará que los proyectos presentados mantienen plena vigencia.

Por otra parte, si dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la publicación de este decreto las empresas que hayan optado por modificar sus proyectos no presentaren las correspondientes modificaciones se las tendrá por desistidas de los mismos.

Art. 24. — No serán de aplicación a la industria petroquímica las disposiciones del Decreto Nº 3.113/64.

Art. 25. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, del Interior y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio Interior, y de Energía y Minería.

Art. 26. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Francisco A. Imaz. — José R. Cáceres Monié. — Luis B. Mey. — Lorenzo M. Raggio. — Raúl J. E. Peyceré. — Luis M. Gotelli.

ANEXO "A"

SECTOR INDUSTRIA PETROQUIMICA

	Productos Promocionados			Productos y Manufacturas no Promocionadas
	POLIETILENO ALTA Y BAJA DENSIDAD			MANUFACTURA PLASTICA
	CLORURO DE ETILO	PLOMO TETRAETILO		
	DICLORO ETANO	CLORURO DE VINILO	POLICLORURO DE VINILO	MANUFACTURA PLASTICA
	OXIDO DE ETILENO	ETILENGLICOLES RESINAS POLIESTER		FIBRAS
		ETANOLAMINAS		TENSO ACTIVOS
		ACIDO ACETICO		
ETILENO		PENTAERITRITOL		ADHESIVOS
	ACETALDEHIDO	2 ETIL HEXANOL		PLASTIFICANTES
		ANHIDRIDO ACETICO	ACETATO DE CELULOSA	FIBRAS
			OTROS ACETATOS	
		ACETATO DE VINILO	POLIACETATO DE VINILO	MANUFACTURA
		TRI Y PERCLORO ETILENO, TETRACLORURO DE CARBONO		SOLVENTES, FREONES.
	COPOLIMEROS ESTIRENO			MANUFACTURA
	CICLOHEXANO-OL-ONA	CAPROLACTAMA ACIDO ADIPICO		FIBRAS
		POLIAMIDAS		
	FENOL	CLOROFENOLES		
		RESINAS FENOL-FORMAL-		
		DEHIDO Y EPOXI		MANUFACTURA
		BIS-FENOL A		
BENCENO		ACIDO 2 4-D y SUS ESTERES		HERBICIDAS
	ETIL BENCENO	ESTIRENO	POLIESTIRENO y	MANUFACTURAS
			COPOLIMEROS	PLASTICAS
	ANHIDRO MALEICO		RESINAS	INSECTICIDAS
	CLOROBENCENO		DDT	
	HCH			INSECTICIDAS
	DODECIL BENCENO			DETERGENTES
	ANILINA			COLORANTES
TOLUENO	TNT			
	CAUCHO ETILENO PROPILENO TERPOLIMERO			
	POLIPROPILENO			MANUFACTURA FIBRAS,
				PLASTICOS.
	OXIDO DE PROPILENO	PROPILENGLICOLES	POLIURETANOS	MANUFACTURA
	ACRILONITRILO	RESINAS ACRILICAS		MANUFACTURA FIBRAS,
PROPILENO				PLASTICOS.
		CAUCHO NITRILO		MANUFACTURA
	ISOPROPANOL	ACETONA	METILISOBUTILCETONA	SOLVENTES
			METILISOBUTILCARBINOL	
	BUTANOL NORMAL E ISOBUTANOL			
	ISOOCTANOL			PLASTIFICANTES
	2 - ETIL HEXANOL			
	TETRAMERO DE PROPILENO	DODECIL BENCENO		DETERGENTES
	ALQUILFENOLES			
BUTADIENO				
	BUTANOL SECUNDARIO	METIL ETIL CETONA		
	CAUCHO BUTILICO			MANUFACTURA
	CAUCHO BUTADIENO-ESTIRENO			MANUFACTURA
	LATICES			MANUFACTURA
	CAUCHO CIS POLIBUTADIENO			MANUFACTURA
	O-XILENO	ANHIDRIDO FTALICO		PLASTIFICANTES
XILENOS				
	P-XILENO ACIDO TEREFTALICO TEREFTALATO DE DIMETILO RESINAS POLIESTER			FIBRAS
	AMONIACO ACIDO NITRICO UREA SULFATO DE AMONIO NITRATO de AMONIO.			
	METANOL FORMALDEHIDO RESINAS UREA-FORMALDEHIDO			MANUFACTURA
	SULFURO DE CARBONO			
	ACETILENO			
	NEGRO DE HUMO.			

Lista no taxativa de productos del sector petroquímico (básicos y derivados) a ser promocionados, con mención de los productos de transformación, excluidos del régimen de promoción.

ANEXO A - La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior propondrá al Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones a esta lista cuando razones de orden técnico-económico así lo justifiquen.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinaria textil destinada a su planta productora de hilados de algodón peinado.**

DECRETO Nº 4.224 Buenos Aires, 6 de agosto de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.346/68 en el que la firma Algodonera Vinca Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69, para importar maquinaria textil destinada a su planta productora de hilados de algodón peinado y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Algodonera Vinca Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Lavalle número 1763, 5º piso, Capital Federal y planta industrial en la calle Bernardo de Irigoyen 1600, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figura en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, con excepción al artículo 8º del mismo.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de tres (3) meses el bien a importar y en un plazo de un (1) mes a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 4.224

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
1	(Un) Tren de limpieza y mezcla marca Marzoli compuesto de:		
4	(Cuatro) Cargadoras mezcladoras con salida a porcupina, modelo B. 10/1, ancho de trabajo: 1000 mm., Tabla de alimentación de 4 metros. Aspa porcupina de 406 mm. de diámetro. Rejilla con 45 cuchillos registrados desde el exterior. Potencia instalada: 14 HP.	19.600	6.860.000
1	(Una) Telera de alimentación, modelo B. 20/1, largo 14 mt. ancho 420 mm. Potencia instalada: 1 HP.	2.100	735.000
1	(Un) Dispositivo con magnetos para la extracción de las partes ferrosas, modelo B. 21/1	300	105.000
4	(Cuatro) Jaulas de aspiración, modelo B. 40/2, ancho de trabajo: 1000 mm. Potencia instalada: 9 HP.	3.600	1.260.000
1	(Un) Mezclador automático a 10 celdas, modelo B. 140/3, ancho de trabajo: 1200 mm. Alimentación, con telera distribuidora, 10 celdas de mezcla. Aspa mezcladora con 8 hileras de púas. Telera inferior con salida automática. Potencia instalada: 11 HP.	15.200	5.320.000
1	(Una) Limpiadora a 6 aspas con porcupina a la entrada, modelo B. 51/1, ancho de trabajo: 1000 mm. Rejilla registrable formada por 25 cuchillos, 6 aspas de 6 hileras de cuchillos cada una. Diámetro cada aspa: 450 mm. Velocidad de la aspa: desde 450 hasta 575 r.p.m. 5 Rejillas circulares registrables desde el exterior, cada una constituida por 20 cuchillos. Potencia instalada: 5 HP.	5.800	2.030.000
1	(Un) Abridor horizontal con salida neumática, modelo B. 30/1, ancho de trabajo: 1000 mm. 2 rodillos de alimentación en acero con presión y resorte, diámetro 62 mm. 1 rejilla con 24 cuchillos en acero. 1 Aspa de 456 mm. Potencia instalada: 3 HP.	3.300	1.155.000
1	(Una) Limpiadora a 6 aspas, modelo B. 50/1, ancho de trabajo: 1000 mm. Rejilla registrable formada por 25 cuchillos. 6 Aspas de 6 hileras de cuchillos cada una. Diámetro cada aspa: 450 mm. Velocidad de la aspa: desde 450 hasta 575 r.p.m. 5 Rejillas circulares registrables desde el exterior, cada una constituida por 20 cuchillos. Potencia instalada: 3 HP.	4.800	1.680.000
2	(Dos) Condensadores de desperdicios con filtro de 24 bolsas, modelo B. 90/1	3.800	1.330.000
1	(Un) Condensador de desperdicios con filtro de 12 bolsas, modelo B. 91/1	800	280.000
1	(Un) Batán doble, con su correspondiente cargadora, modelo B. 70/1 y B. 80/1, ancho de trabajo: 1000 mm. Célula fotoeléctrica para el control del nivel del algodón. Auto regulador electrónico de elevada sensibilidad. 2 Aspas limpiadoras, diámetro 416 mm. Rejilla circular de 11 cuchillos registrables al exterior. Calandra de presión de 6.000 Kg. Dispositivo automático, neumático de extracción para la expulsión de las mantas. Potencia instalada: 20 HP.	16.500	5.775.000
1	(Un) Tablero eléctrico centralizado	3.200	1.120.000
		79.000	27.650.000

Son: Setenta y nueve mil dólares estadounidenses, equivalentes a veintisiete millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 1.756/68.**

DECRETO Nº 4.226 Buenos Aires, 6 de agosto de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 60.273/69 en el que la firma "S.C.A.C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados, S. A." solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69, para la importación de maquinaria destinada a la fabricación de elementos premoldeados de hormigón armado, destinadas a obras civiles en general y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "S.C.A.C. Sociedad Cementos Armados Centrifugados S.A.", con domicilio legal en la calle Viamonte número 965, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 4.226

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
1	(Una) distribuidora de Hormigón Arbau tipo B V 2000/2475, completa con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento DM. 29.971	7.530	2.635.500
1	(Una) compactadora Arbau tipo Fes 2000/2475 para hormigón fresco, completa con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento DM 18.346	4.610	1.613.500
1	(Una) alisadora automática Arbau tipo SSG 2000/2475 para hormigón fresco, completa con todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento DM 18.724	4.705	1.646.750
2	(Dos) prensas hidráulicas automáticas para elaborar hormigón pretensado de seis (6) y quince (15) toneladas respectivamente, completa con todos los accesorios necesarios para su normal funcionamiento. Liras Italianas 5.176.500	8.282	2.898.700
		25.127	8.794.450

Son: Veinticinco mil ciento veintisiete dólares estadounidenses, equivalentes a ocho millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la modernización de su planta de elaboración de tejidos de punto.**

DECRETO Nº 4.225 Buenos Aires, 6 de agosto de 1969.

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 130.467/68 en el que la firma Tufi Sucari e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69 para la ampliación de la capacidad productiva y la modernización de su planta de elaboración de tejidos de punto y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Tufi Sucari e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la calle Alsina número 1474, Capital Federal y planta industrial en la calle Gervasio Posadas número 1341, Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 4.225

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
2	(Dos) Telares circulares Jacquard, iguales, modelo Urit 004, galga: 18 diámetro 762 mm (30"); números de sistemas: 36; con sus accionamientos electromecánicos y mandos electrónicos; marca Georges Lebocey & Cie, completa, con sus elementos de dotación normal e incluyendo embalaje	56.560	19.796.000

Son: Cincuenta y seis mil quinientos sesenta dólares estadounidenses, equivalentes a diecinueve millones setecientos noventa y seis mil pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para reequipar su planta productora de tejidos de punto.**

DECRETO Nº 4.229 Buenos Aires, 6 de agosto de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.670/68, en el que la firma "Chaco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1756/68, para importar una máquina destinada a reequipar su planta productora de tejidos de punto y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Chaco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio legal y planta industrial en la calle Sánchez de Bustamante 371, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses el bien a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad y producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 4.229

NOMINA DEL BIEN Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DEL MISMO

		DM.	m$n.
1	(Una) Máquina circular marca Mayer Interlock tipo Ingot, de 762 mm. (30") de diámetro, galga 20, con 44 alimentadores, completa	63.605	5.565.437
		63.605	5.565.437

Son: Sesenta y tres mil seiscientos cinco marcos alemanes, equivalentes a cinco millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 5.339/63.**

DECRETO Nº 4.236. — Bs. As., 6/8/69.

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 129.540/68, en el que la firma "Loimar, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Loimar, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la calle Montevideo número 1546, 1er. piso, Capital Federal y planta industrial en la ciudad de Tandil, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Dos dólares estadounidenses (u$s. 616.472), equivalentes a Doscientos Quince Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 215.765.200), valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos destinados a la fabricación de ladrillos, baldosas y revestimientos cerámicos y esmaltados, en la planta de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma "Loimar, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria Comercial y Financiera, en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— haber suscripto y realizado incrementos de capital social por un monto no inferior a Trescientos Millones de pesos moneda nacional (m$n. 300.000.000.

El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José M. Dagnino Pastore. — Raúl J. E. Peyceré

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES. — **Retribución que percibirán los Delegados Demarcadores de Límites en concepto de reintegro de gastos.**

DECRETO Nº 4.276. — Bs. As., 8/8/69.

VISTO lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el más adecuado cumplimiento de la especialísima misión que tienen señaladas, cuentan con Delegados Demarcadores designados por decreto del Poder Ejecutivo;

Que en virtud de los tratados de límites internacionales y sus protocolos anexos que la República ha firmado con los países limítrofes dichos Delegados tienen facultades ejecutivas y exclusivas para erigir hitos, íntimamente relacionadas con la defensa del patrimonio territorial y el ejercicio efectivo de la soberanía de la Nación;

Que la función de Delegado Demarcador exige una actividad que va mucho más allá de la aplicación de los trabajos de límites en el terreno, ya que requiere un profundo y exhaustivo estudio en gabinete de los antecedentes históricos, tratados, análisis de los reglamentos especiales que rigen el funcionamiento de las Comisiones y de las resoluciones que para cada caso adopten las mismas en las reuniones que se efectúan con los representantes de otros países;

Que dicha función de gabinete impone a los Delegados Demarcadores el empleo del tiempo preciso e indispensable para su cabal realización, por lo que es de toda justicia asignarles un reintegro de gastos acorde con la importancia y la amplitud de los servicios prestados, exceptuando de esta retribución al personal militar de las Fuerzas Armadas en actividad;

Que la experiencia recogida en el cumplimiento de sus tareas en zonas fronterizas e inhóspitas ha demostrado que la actual retribución de viáticos diarios a dichos funcionarios es insuficiente, en virtud de los mayores costos que se registran en concepto de alojamiento y comida y deterioro de equipos personales;

Que corresponde fijar a los mismos una suma acorde con la trascendencia de las representaciones que invisten;

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 18.152,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los Delegados Demarcadores de Límites percibirán la suma mensual de Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en concepto de reintegro de gastos mientras actúen en forma estable en las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites y no formen parte de la planta permanente de las mismas.

Art. 2º — Exclúyese del reintegro de gastos establecido en el artículo 1º al personal militar de las Fuerzas Armadas en actividad designado Delegado Demarcador.

Art. 3º — Fíjase la suma de Tres Mil pesos moneda nacional (m$n. 3000) en concepto de viáticos diarios para los Delegados de las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, cuando deban trasladarse a la zona fronteriza del país.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 0, 20, 307, 000, 1, 01, 0, 1, 12, C. C. 205.877 del presupuesto para el ejercicio 1969 acordada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por Ley 18.031 o similar que se arbitre en futuros ejercicios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Juan B. Martín. — José M. Dagnino Pastore. — Luis B. Mey

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CINEMATOGRAFIA

Presidente de la Delegación que concurrirá a Chile y Perú para realizar las Semanas de Cine Argentino.

DECRETO Nº 4154. — Bs. As., 1º/8/69.

VISTO lo informado por la Secretaría de Difusión y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el desplazamiento de un funcionario del Instituto Nacional de Cinematografía ha sido previsto en el Plan de Viajes para 1969, con el Nº de Orden 17;

Que es función del Instituto Nacional de Cinematografía acrecentar la difusión del cine nacional mediante la realización de muestras cinematográficas en el exterior de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º, inciso b) de la Ley 17.741;

Que la concreción de dichas muestras (Semanas de Cine Argentino) contribuirán en forma directa a la expansión comercial que es necesario lograr;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Gerente de Promoción del Instituto Nacional de Cinematografía, don Oscar Edgardo Tacchella para realizar las tareas de organización y coordinación necesarias y para presidir la Delegación de la Cinematografía Argentina que designará el Instituto Nacional de Cinematografía para la realización de las Semanas de Cine Argentino en las Repúblicas de Chile y Perú.

Art. 2º — Asígnase al funcionario de que se trata en concepto de viáticos diarios, el equivalente en moneda nacional de veinte dólares estadounidenses (U$S. 20) durante diez días y veintiséis dólares estadounidenses (U$S. 26) durante los diez días restantes, teniendo en cuenta que la misión durará aproximadamente veinte días y se cumplirá en las Repúblicas de Chile y Perú.

Art. 3º — La orden de pasaje correspondiente y los demás gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas del presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José R. Cáceres Monié.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CINEMATOGRAFIA

Presidente de la Delegación que concurrirá a Venezuela y Colombia para realizar las Semanas de Cine Argentino.

DECRETO Nº 4153. — Bs. As., 1º/8/69.

VISTO lo informado por la Secretaría de Difusión y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el desplazamiento de un funcionario del Instituto Nacional de Cinematografía ha sido previsto en el Plan de Viajes para 1969, con el Nº de Orden 15;

Que es función del Instituto Nacional de Cinematografía acrecentar la difusión del cine nacional mediante la realización de muestras cinematográficas en el exterior de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2º, inciso b) de la Ley 17.741;

Que la concreción de dichas muestras (Semanas de Cine Argentino) contribuirán en forma directa a la expansión comercial que es necesario lograr;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Gerente de Control del Instituto Nacional de Cinematografía, don Héctor Fernando Laurito, para realizar las tareas de organización y coordinación necesarias y para presidir la Delegación de la Cinematografía Argentina que designará el Instituto Nacional de Cinematografía para la realización de las Semanas de Cine Argentino en las Repúblicas de Venezuela y Colombia.

Art. 2º — Asígnase al funcionario de que se trata en concepto de viáticos diarios, el equivalente en moneda nacional de veintiséis dólares estadounidenses (U$S. 26) teniendo en cuenta que la misión durará aproximadamente quince (15) días.

Art. 3º — La orden de pasaje correspondiente y los demás gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas del presupuesto del Instituto Nacional de Cinematografía.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — José R. Cáceres Monié.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 10.011/69

Llámase a prueba de aptitud interna para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" — Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 12.600.

Un (1) cargo de Medio Oficial Calefaccionista

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde a liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el decreto número 1 020/69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.

b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a prueba de aptitud abierta para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.

La inscripción estará abierta los días 4 y 5 de setiembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e.19|8 Nº 4.056 v.20|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 10.402|69

Llámase a prueba de aptitud interna para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" - Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 11.800.

Un (1) cargo de Jardinero.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud interna y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para cubrir el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.

La inscripción estará abierta los días 4 y 5 de setiembre del año en curso, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e.19|8 Nº 4.057 v.20|8|69

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 16.674-Prov.-1969

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en el Distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires), cinco (5) maestros mayores de obras y cuatro (4) peritos mercantiles, bachilleres o maestros normales.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en el Distrito Lomas de Zamora, Ramón L. Falcón 336, de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 8 de setiembre de 1969.

e.18|8 Nº 4.053 v.20|8|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.897|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 12.500.

Un (1) cargo de médico asistente (para Neurología).

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.
d) Acreditar antecedentes y actuación en Servicios Asistenciales de Neurología Infantil y Psiquiatría Infantil.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 4 y 5 de setiembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

María A. Pintos de Mazalan, fiscalizadora.

e.18|8 Nº 4.054 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.899|69

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D" — Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 11.900.

Un (1) cargo de Líder de Grupo.

Déjase constancia que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicio efectivo al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Poseer certificado de estudios secundarios completos (Maestra Normal, Bachiller o Perito Mercantil).

La inscripción estará abierta durante los días 4 y 5 de setiembre del año en curso, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

María A. Pintos de Mazalan, fiscalizadora.

e.18|8 Nº 4.055 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 10.420|69

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "D" — Grupo "VII" — Sueldo inicial $ 11.900. — Dos (2) cargos de Ayudante de Enfermería.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual la interesada deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para proveer los cargos señalados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Haber completado el ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción estará abierta durante los días 4 y 5 de setiembre del año en curso, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e.18|8 Nº 4.058 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.900|69

Llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "E" — Grupo "VI" — Sueldo inicial $ 12.600. — Un (1) cargo de Operario de Calderas.

Déjase constancia que, del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formular la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a pruebas de aptitud abiertas para proveer el cargo señalado. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.

La inscripción estará abierta durante los días 4 y 5 de setiembre del año en curso, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" calle Barracas Nº 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e.18|8 Nº 4.059 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de una beca de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales, por el término de un año, para estudiar y catalogar los preparados histológicos que se encuentran en el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Requisitos:

a) Ser preparador/a de Histología.
b) Presentar curriculum vitae.
c) Si el jurado lo estima oportuno presentarse a una entrevista para la evaluación personal.

Inscripción:

Se realiza en la División Enseñanza e Investigación desde el 20 al 29 de agosto inclusive en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|8 Nº 3.989 v.20|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.898|69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" — Grupo "IV" — Sueldo inicial $ 12.500. — Dos (2) cargos de Médico Asistente (para Pediatría).

Déjase constancia que además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003|67, salario familiar, peligrosidad, bonificación por título y responsabilidad jerárquica.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Nacional e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.
d) Acreditar antecedentes y actuación en Servicios de Pediatría y en Servicios Asistenciales de Psiquiatría Infantil.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 4 y 5 de setiembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e.18|8 Nº 4.060 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 8.896|69

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "D" — Grupo "I" — Sueldo inicial $ 15.400. — Un (1) cargo de Terapista Físico.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad, bonificación especial y asignación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.020|69.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismos de su jurisdicción.
b) Revistar en las clases "D", "E" o "F".
c) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.
e) Poseer título de Terapista Físico, expedido por escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública, o de Kinesiólogo.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Poseer título de Terapista Físico, expedido por escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública, o de Kinesiólogo.

La inscripción estará abierta durante los días 4 y 5 de setiembre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.

e.18|8 Nº 4.061 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para optar a una beca de m$n. 40.000 mensuales por el término de un año, para evaluar la investigación que se está realizando en los Servicios de Asistencia Psiquiátrica Integral y de Acciones Preventivas, para determinar sobre sistemas de atención tradicionales y su repercusión comunitaria.

Requisitos:
a) Poseer título de Psicólogo, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar antecedentes en Capacitación en Investigación en Psicología con especial énfasis en Metodología de la Investigación.
c) Poseer un interés definido por el estudio de los problemas de la Salud Mental Pública.
d) Si el Jurado lo considera necesario podrá someter a los postulantes a una entrevista personal.

Inscripción:
Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570 — Capital, desde el 11 al 22 de agosto del año en curso, en el horario de 9 a 12 horas.

e.13|8 Nº 3.988 v.20|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de veinte mil pesos (m$n. 20.000) mensuales, por el término de un año, para efectuar una experiencia piloto en técnicas de resocialización y rehabilitación vocacional, entre los pacientes internados en el Hospital Nacional "Diego Alcorta" de Santiago del Estero.

Requisitos:
a) Poseer estudios secundarios completos.
b) Acreditar el haber trabajado en un hospital psiquiátrico en las tareas para las que se llama a concurso por el artículo 1º.

Inscripción:
Se realizará en dicho Hospital desde el 18 al 22 de agosto inclusive, en el horario de 9 a 12 horas.

e.13|8 Nº 3.990 v.20|8|69

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por quince días a Pedro Macariovich, cuyo último domicilio fiscal conocido resultante de su legajo de contribuyentes es en la provincia de Mendoza, para que tome vista de las liquidaciones practicadas por esta Dirección General en concepto de impuesto a los réditos e impuesto de emergencia por los años 1965 a 1968 inclusive o en su defecto formule dentro de los términos de la ley, las objeciones que hagan a su derecho y aporte los testimonios respectivos. Asimismo deberá alegar su defensa por escrito proponiendo y|o entregando las pruebas que hagan a su derecho en el sumario que queda instruído por las infracciones incurridas, de conformidad con lo reglado por los artículos 66 y siguientes de la ley 11.683 (t. o. en 1968), ya que en principio los resultados de las liquidaciones practicadas lo hacen pasible de multa.

La vista de las liquidaciones le serán dadas en las oficinas de la Delegación Regional La Plata (División Revisión y Recursos) calle 50 entre 4 y 5 Nº 460, La Plata — Provincia de Buenos Aires [illegible] rse para los trámites que correspondieran.

e. 14|8 Nº 4.021 v.21|8|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto: (E) Nº 54

Régimen solicitado: Decreto 5.339|63 - Bienes a producir: Alambres esmaltados y cables telefónicos - Posición NADI: 85.23.00.99 y 85.23.00.04 - Posición NABALALC: 85.23.9.99 y 85.23.1.01 - Capacidad a instalar media: Alambres esmaltados 225 Tons|año y Cables telefónicos 65.000 kmts conductor|año - Máxima: Alambres esmaltados 300 Tons|año y Cables telefónicos 87.000 kmts conductor|año - Monto total de la inversión: Millones m$n. 496,5 - Inversión en activo fijo: Millones m$n. 294,7 - Lugar de instalación: Quilmes (Prov. de Buenos Aires) - Plazo de iniciación de actividades: Año 1970.

$ 4.500.— e.18|8 Nº 98.376 v. 20|8|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto (E)48

a) Régimen solicitado: Decreto número 5.339|63.
b) Bienes a producir: Chapas de acero revestidas con resinas o polímeros. Posición NADI 73.13.05.99. Posición NABALALC 73.13.7.99.
c) Capacidad a instalar media: 31.600 Tons|año, máxima: 44.000 Tons|año.
d) Monto total de la inversión: 1.951 millones de m$n. Inversión en activo fijo: 550 millones de m$n.
e) Lugar de instalación: Avellaneda.
f) Plazo de iniciación de actividades: 1971.

$ 4.050.— e.14|8 Nº 97.990 v.19|8|69

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

En la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos —hasta el segundo— que conste de una superficie útil aproximada de novecientos (900) metros cuadrados ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la ciudad de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional Bahía Blanca", a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (Departamento de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal), hasta las 18 horas del día 2 de setiembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969.
Expediente Nº 234.610|68.
Jefe del Departamento de Administración.

e.18|8 Nº 4.050 v.19|8|69

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9688

ALMADA Oscar
ALTAMIRANO Francisco
ALMONACID MALDONADO José G.
ALBORNOZ Justo Martín
BURRIEZA José Antonio
BONAVITA Julio César
BOUCIGUEZ Aníbal
BARROS Felipe
BOGGIA Carlos José
CORREA Heriberto
DONOSO José Orlando
GONZALEZ Martín Miterio
GARCIA Fernando Victorio
GODOY Gumersindo Leonzo
GONZALEZ Pedro
GUAGNINO Juan Manuel
HERNANDEZ Elicer
JUAREZ Luis Antonio
LAMPERTI Carlos Félix
LATRECCHIANA Francisco
MOGGIA Juan Carlos
MORENO Vicente Severo
MORELLO Juan
MENDIETA Félix
PERALTA Santiago
SANCHEZ Francisco
SANCHEZ Benigno Héctor
SUAREZ Miguel Angel
TARANZANO Angel Roberto
TATANCHELO Pascual Pablo

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — María Esther Fernández, Jefa Div. Despacho, Ley 9688.

e.12|8 Nº 3.966 v.26|8|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
el Banco de la ciudad al servicio de su comunidad
Automotores - Motores - Varios y Rezagos

Jeeps - Pick-ups - Camionetas - Chasis de Camión con Cabina - Camiones y Camiones Tanque, Equipo de Perforación sobre Camión - Motoniveladoras - Tractor a Orugas - Motores d|Automotores y Eléctricos - Barras de Sondeo - Caños d|Conducción - Equipo Dental - Generadores - Caños d|Material Vítreo - Cable d|Acero - Fronce - Hierro - Repuestos p|Automotores.

Exhibición: Desde el 14|8|69 en: 1) Playa de Almacenes Gral. Mosconi (Vespucio). — 2) Playa de Almacenes "Aguaray" distante aprox. 43 kms al Norte de Vespucio. — 3) Playa de Perforaciones y Montaje de "Campo Durán" distante aprox. 55 kms al Norte de Vespucio. 4) Playa Talleres Gral. Mosconi, frente a Almacenes Centrales, Vespucio (Pcia. de Salta), lunes a viernes de 8 a 13 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Remate: El 24 de agosto a las 8,30 hs., en el cine Y. P. F. de Vespucio (Pcia. de Salta).

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, Cap. Fed., T. E. 392-9531, lunes a viernes de 13,45 a 20 horas.

Resultado Sujeto a la Aprobación de la Entidad Vendedora que será dado a conocer al finalizar el Acto del Remate.

e.18|8 Nº 4.052 v.19|8|69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 12 de setiembre de 1969

Nº 51 - Expediente Nº 90.645 - "Sistema para Espectrometría Gamma" - Hora: Once (11).

Nº 52 - Expediente Nº 90.868 - "Voltímetro Digital" - Hora: 11,30 (Once treinta).

Pliegos: Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.19|8 Nº 4.071 v.20|8|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

Comisión Ley 11.333 Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 763 - Para el día 17 de setiembre del año 1969, a las 15 horas, para la dotación de un servicio de vigilancia que concurra a preservar los bienes y las personas por un período de tres años en el Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial m$n. 64.800.000. — Pliego: m$n. 1.000. — Garantía 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán retirarse o consultarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas. — Buenos Aires, agosto 19 de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.19|8 Nº 4.091 v.8|9|69

Secretaría de Comunicaciones

Dirección General de Administración
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 44|969

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Válvulas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de agosto de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Departamento Administración.

$ 1.800.— e.19|8 Nº 98.283 v.20|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P|69

9-9-69, a las 9,30 horas. Por la adquisición de muebles de madera.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 hs.

e.19|8 Nº 4.072 v.1º|9|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 170|69 para la adquisición de 1.000 metros de madera de álamo, 1.000 metros lineales de madera de Pino Paraná y 400 metros lineales de madera de curupay, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 26 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 1.500 m|n.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.19|8 Nº 4.073 v.20|8|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Licitación Pública Nº 570|69

Provisión de motores eléctricos y autotransformadores para el Yac. Plaza Huincul.
Apertura: 12-9-1969.
Valor: m$n. 8.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|8 Nº 4.074 v.1º|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licitación Pública Nº 572|69

Semirremolques playos.
Apertura: 12-9-1969.
Licitación Pública Nº 577|69
Omnibus para transporte pasajeros.
Apertura: 15-9-1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|8 Nº 4.075 v.1º|9|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº YS. — 60|748|69. — Proyecto, suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo para aire acondicionado para verano en cine YPF, Campamento Vespucio. — Apertura: 28|8|1969. — Valor: m$n. 4.100,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital y Planta Almacenaje YPF. Alto de las Lechuzas Banda Río Salí, Tucumán, Representación Legal YPF. — Zuviría 386, Salta. Administración del Norte, Vespucio, Salta.

e.19|8 Nº 4.076 v.25|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 575|39. — Camionetas tipo rural. — Apertura: 5|9|1969.

Lic. Pública Nº 576|69. — Transporte en camiones-tanques de combustibles, desde Planta San Lorenzo hasta su similar en Monte Cristo. — Apertura: 2|9|1969. — Simult. Div. Mendoza, Córdoba y Rosario. — Valor: m$n. 5.000,00. Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|8 Nº 4.077 v.25|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 574|69. — Traslado, instalación y puesta en servicio de la Central Telefónica automática y un puesto de conmutador desde Usina III al edificio Laboratorio en Zona I.

Apertura: 16|9|1969. — Valor: pesos m|n. 4.000,00

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.19|8 Nº 4.078 v.1º|9|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 340|69, hasta el día 9 de setiembre de 1969, a las 16,30 horas, para la provisión y entrega en obra de máquinas y herramientas destinadas al taller del Elevador Terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás. — Pliego $ 1.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.000.000 m|n. — Importe de la garantía: 1 o|o del monto de la oferta.

e.19|8 Nº 4.079 v.20|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.495, para la adquisición de 15 máquinas de soldar a arc, $ 2.400.000. — Presentación propuestas: 2 de septiembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|8 Nº 4.080 v.20|8|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública M.69 410, para la provisión de: Conductores eléctricos — Apertura: día 11 9.69, hora 14. — Pliego espec. dibujos: $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bme. Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.081 v.1º|9|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública M.69|358, para la provisión de: Trajes impermeables. — Apertura: Día 10|9|69, Hora: 14. — Pliego Especi., dibujos: $ 1.500.

Informes Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bme. Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.082 v.25|8|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública M.69 312, para la provisión de: Lámparas. — Apertura: Día 9|9|69. Hora: 16. — Pliego espec., dibujos: $ 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bme. Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.083 v.25|8|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M.69|271. — Descripción: Sistema de Radio-Enlace entre centrales telefónicas. — Apertura: Día 9 9|69, a las 14 horas. — Pliego Especi. Dibujos: $ 2.500.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2978. Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.084 v.1º|9|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M.69|411. — Descripción: Camisas y corbatas. — Apertura: Día 10|9|69 a las 16 horas. — Pliego Especi. Dibujos: $ 1.500.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2978. Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.19|8 Nº 4.085 v.25|8|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 6- Descripción: Repuestos para locomotoras a vapor (Ceniceros). — Apertura: Día 15 9 69 a las 13 horas. — Precio Pliego: $ 5.000.

Licitación O.C. Nº 99|69 Ax. 18. — Descripción: Espolvoreo de galpones con insecticida para el control de gorgojos. — Apertura: Día 15|9|69, a las 14 horas. — Valor del Pliego: $. 3.000.

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 13. — Descripción: Cable tipo subterráneo, conductores plilineas aéreas varios. — Apertura: Día 15|9|69, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 16. — Descripción: Grúa automóvil cortante para 8 toneladas. — Apertura: Día 15|9|69, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 12. — Descripción: Lámparas eléctricas para alumbrado vehículos varios ferroviarios. — Apertura: Día 15|9|69, a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 14 69 Ax. 6. — Descripción: Provisión e instalación sistema de corrientes portadoras. — Apertura: Día 16|9|69, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 16. — Descripción: Lámparas eléctricas para alumbrado de edificios. — Apertura: Día 16|9|69, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 35|69 Ax 3. — Descripción: Equipo de soldadura eléctrica. — Apertura: Día 16|9|69, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 3|69 Ax. 7. — Descripción: Acero dulce en barras exagonales y en chapas lisas. — Apertura: Día 16|9|69, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 58|69 Ax. 11. — Descripción: Impermeables y trajes impermeables. — Apertura: Día 16|9|69, a las 17 horas. — Precio del Pliego: pesos 3.000.

Licitación O.C. Nº 23|68 Ax. 1. — Descripción: Rodenticida en polvo y líquido. — Apertura: Día 10|9|69, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 59 69. — Descripción: Miriñaques y kilchaps para locomotoras. — Apertura: Día 17|9|69, a las 13 horas. — Precio del Pliego: pesos 3.000.

Licitación O.C. Nº 15|69 Ax. 1. — Descripción: Carbón de piedra para fragua. — Apertura: Día 17|9|69, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 58|69 Ax. 12. — Descripción: Ambos de fajina. — Apertura 18|9|69 a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 4.000.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Administración (Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal), en el horario de 13 a 17 horas.

e.19|8 Nº 4.086 v.1º|9|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Postergación: Licitación Pública número 420|69 Alianza Provisión e Instalación de Central Telefónica Automática 250|350 líneas.

Apertura: 21|8|69 a las 14 horas, ha sido postergada para el día 8|9|1969 a las 14.15 horas.

e.19|8 Nº 4.087 v.1º|9|69

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Compras y Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4384|69 Contratación del Servicio de Limpieza de las Estaciones de las líneas "B" y "D".

Apertura: 29|8|69 a las 9 horas.

Valor del Pliego: $ 500.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.19|8 Nº 4.090 v.20|8|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 506.541

Llámase a Licitación Pública número 10|69, para el día 26 de agosto a las 14 horas, por el trabajo de perfoverificación y provisión de tarjetas IBM para el mismo.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregadas en el Sector Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 13 a 1º horas.

e.19|8 Nº 4.088 v.20|8|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50 - planta baja
T. E. 46-9841, internos 470-471 - Cap.
Licitación Pública Nº 361

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1969, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del local Nº 176 de la Casa de Gobierno, con destino a la Sala de Programación.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, en el horario de 13 a 17 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.500.000.
Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e.18|8 Nº 4.062 v.29|8|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 65

Fíjase el día 12 de setiembre de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 65 "para la adquisición de un equipo de Rayos X, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes. Depósito Hospital Policial Bartolomé Churruca)".

e.18|8 Nº 4.033 v.19|8|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 69

Fíjase el día 22 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 69 "para la provisión de dulce de membrillo, dulce de batata, arroz, arvejas partidas, aceitunas verdes y cascarilla, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1969, con destino a la División Abastecimientos, Sección Racionamiento, Depósito de Víveres".

e.18|8-Nº 4.089-v.19|8|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 57.

Fíjase el día 28 de agosto de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57 "para la adquisición de muebles metálicos de distintos tipos, con destino a la División Abastecimiento Sección Almacenes".

Néstor Donaldo Gargiulo, Jefe sección Licitaciones y Compras.

e.8|8 Nº 3.909 v.20|8|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Departamento Contabilidad
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 16|69
Expediente Nº 11.603|D|69

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 18|8|69 para resolver la adquisición de: 15.000 juegos de mesa-pupitre y silla para aula con destino a: Establecimientos educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 3 de setiembre de 1969, a las 16 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1967. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.18|8 Nº 4.026 v.27|8|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 713.656|69
Licitación Pública Nº 2|69

Llámase a Licitación Pública para el 26 de agosto de 1969 a las 13, a los efectos de adjudicar la provisión de accesorios "legítimos" complementarios para convertir en sistema automático de medición, un sistema manual de centello Packard y drogas para trabajar con el precitado espectrómetro de centelleo. Ello con destino a ésta casa de estudios (Orientación Radioquímica).

La apertura de las propuestas se realizará en "Compras y Suministros", Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes de 12 a 15. — Secretario Administrativo.

e.18|8 Nº 4.069 v.19|8|69

COMISION LEY 11.333 Art. 6º.

Llámase a Licitación Pública Nº 761 para el día 5 de setiembre de 1969, a las 15 horas para la Remodelación de: Aula 1º de Fisiología ubicada en pisos 4º y 5º de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 28.253.050, m|n.
Pliego: $ 4.000, m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — El Secretario Administrativo.

e.8|8 Nº 3.884 v.22|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Licitación Pública Nº 21.
Expte. Nº 68516.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 8 de setiembre de 1969 a las 10 hs. para la ejecución de la Obra: HNC. 18 "Provisión e instalación montacamillas del Hospital Nacional del Centenario", cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Burutti 2109 Rosario — Monto aproximado de la Obra: $ 18.500.000 m|n. Precio del legajo: $ 7.000 m|n.

e.8|8 Nº 3.915 v.22|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20
Expte. Nº 68509

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 1º de setiembre de 1969, a las 10 horas, por la obra: DGA.3 "Provisión e instalación de aire acondicionado para la Dirección General de Administración" cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Monto aprox. de la obra: $ 12.000.000.— Precio del legajo: $ 6.000.—

e.8|8-Nº 3.827-v.20|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|969, Expte. Nº 81.408|968, destinada a la adquisición de equipos y aparatos científicos. El detalle de los mismos y pliego de condiciones podrán ser retirados de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, oficina 206 y en la Delegación Administrativa de la Facultad. Lamadrid 875, 1er. P., S M de Tucumán.

La apertura de los sobres tendrá lugar el día 28 de agosto de 1969, a horas 10, en la oficina citada en último término.

e.18|8 Nº 4.027 v.19|8|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 2|69
Expte. Nº 85|69

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Instrumental científico y aparatos de laboratorio.

Apertura de las propuestas: el 5 de setiembre de 1969, a las 11,30 hs. en Dirección de Compras.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.18|8-Nº 4.028-v.19|8|69

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 21|69, para el día 1º de septiembre de 1969, a las 8.30 horas, por la provisión de mano de obra y materiales para la instalación de calefacción en el edificio Carlos Pellegrini 91. — Presupuesto oficial: m$n. 30 000 000. — Garantía de oferta: m$n. 300 000.

Apertura, informes y pliegos. Departamento de Administración. Sección Compras y Suministros. Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal.

e.8|8 Nº 3.887 v.22|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. A 301|69-U 4

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 25|8|69, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de racionamiento para los agentes e internos de esta Unidad, Cárcel de Santa Rosa (U.13) e Instituto Correccional Abierto de General Pico (U.18), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) La Pampa —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, —Paso 550— Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.18|8-Nº 4.029-v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)
Expediente —A— 492|69 U 7

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto de 1969, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7), sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia (Chaco), para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, frutas, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1969.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.18|8-Nº 4.030-v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE U.7
Expediente —A— 491|69 U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto de 1969, a las 10 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7), sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia (Chaco) para la provisión de carne vacuna y embutidos, durante el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 1969.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo

e.18|8-Nº 4.031-v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. S. 264|69 - U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 7 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28|8|69, a las 9 horas, en la Colonia Penal (U. 11) de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), con el objeto de resolver la adquisición de artículos diversos de racionamiento, a suministrar durante el trimestre octubre|diciembre de 1969.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones (D. N.) Paso Nº 550, 3er. piso, Capital Federal.

El Director.

e.18|8 Nº 4.032 v.20|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(U. 11). Expte. S. 265|69, U. 11.

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 28|8|69, a las 9,30 horas, en la colonia Penal (U. 11) de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), con el objeto de resolver la adquisición de 21.150 kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre octubre-diciembre de 1969.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas, o a División Contrataciones de (D. N.). Paso Nº 550, 3º piso, Capital Federal. — El Director.

e.18|8 Nº 4.033 v.20|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 22 de agosto de 1969, a las 11 horas con el objeto de obtener aprovisionamiento de (5.000 kilos) de afrechillo y (50 toneladas) de pasto suelto o enfardado, con destino a la alimentación de las aves y animales existentes en el establecimiento.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

e.18|8 Nº 4.034 v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U. 9)
Expediente "E" 243|69 (U. 9)

Llámase a licitación pública Nº 7|69 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto del año en curso, a las horas 15, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|10|69 al 31|12|69.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 hs.

El Jefe Administrativo.

e. 14|8 Nº 4.000 v. 19|8|69.

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Prisión Regional del Sur (U. 9)
Expediente "E" 244|69 (U. 9)

Llámase a licitación pública Nº 8|69, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto del año en curso, a las horas 16, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos y secos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, para el período comprendido entre el 1º|10|69 al 31|12|69.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 hs.

El Jefe Administrativo.

e. 14|8 Nº 4.001 v. 19|8|69.

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.635 SC.|69.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto de 1969, a las 10 hs., en el Distrito 8º Mendoza, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Monte Coman" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o al Departamento Administ.ación (L. y CT), Avenida Corrientes 132 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.18|8 Nº 4.035 v.19|8|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 1.313 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por el pliego de bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.12|8-Nº 3.961-v.22|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106|P.69.

Día: 8|9|69, a las 12,30 horas; Por la adquisición de 150 automoviles, standard, livianos, tipo sedán.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata. Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17,30 horas.

e.18|8 Nº 4.036 v.29|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97|P 69

Se comunica que la licitación pública arriba mencionada, cuya apertura estaba programada para el día 27|8 69, a las 9.30 horas, y que cubre la adquisición de Bibliotecas, Escritorios, Mesas, Sillones, Banquetas, etc., ha sido anulada por razones de índole interna hasta nuevo aviso.

e. 14|8 Nº 4.003 v. 28|8|69.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105-P|69, 29|8|69, a las 9,30 horas, por los trabajos de ampliación y pintura general en el edificio "San Justo", sito en la calle Hipólito Yrigoyen esq. Entre Ríos, de la Ciudad de San Justo, Pvcia de Buenos Aires

Monto estimado: m$n. 13.650.000.—

Valor del pliego: m$n. 2.500.—

Pago: Av. Corrientes 707, 2º piso, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiros de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 8,30 a 17,30 horas.

e.13|8-Nº 3.976-v.20|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 26-P|70, 27|8|69, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de accesorios de hormigón, para canalizaciones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30.

e.12|8-Nº 3.946-v.19|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 14-P|70, que estaba programada para el día 13|8|69, a las 10.30 horas, ha sido postergada para el día 28|8|69, a las 11,30 horas.

La misma ampara la adquisición de Cintas aisladoras (plásticas, de goma y textiles).

e.12|8-Nº 3.947-v.26|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P 70

28|8|69, a las 11 horas. — Por la adquisición de tubos y manguitos de unión de policloruro de vinilo rígido.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.889 v.22|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 23-P|70, 25|8|69 a las 11 horas.

Por la adquisición de postes de madera

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8.30 a 17,30 horas

e.5|8-Nº 3.801-v.19|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 103-P|69, 3|9|69, a las 9.30 horas.

Por la construcción del edificio "Haedo", ubicado en la calle Dr. G. Fasola esq Leandro N. Alem, de la localidad de Haedo, Pvcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 83.790.000.—

Valor del pliego: m$n. 8.000.—

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, de 8.30 a 17,30 horas.

e.6|8-Nº 3.817-v.20|8|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P 69

8|9|69 a las 10.30 horas. — Por la provisión de los elementos constitutivos de un sistema a flujo continuo de aire seco de protección y alarma para la red de cables de 60 centrales telefónicas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|8 Nº 3.890 v.22|8 69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de zapatos. Apertura: 26|8|69, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 2.000. Retirarlos en la misma.

e.18|8 Nº 4.038 v.19|8|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y colocación de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Saladas (Ctes.). La apertura de las propuestas se efectuará el 13|8|69, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre Nº 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal. Valor del pliego m$n. 1.000 —

e.29|7-Nº 3.651-v.19|8|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|69 (2º llamado) para adquirir techado plástico de acuerdo al pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 28 de agosto de 1969 a las 10 horas en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000.

Rosario, 18 de agosto de 1969. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado en Rosario.

e.18|8 Nº 4.039 v.19|8|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 110.133/69
LICITACION PUBLICA Nº 694

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto de 1969, a la hora 10, para la adquisición de diversos automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|8. — Nº 3.837 v.19|8|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.418, Expediente Nº 1.870 69 "Concesión Hostería Isla Victoria". Apertura: El día 29 de agosto de 1969 a las 16 horas, en Santa Fe 690, 1º piso, Capital. — Pliegos: A retirar en la mencionada Dirección, oficina de Compras, 2º piso al precio de $ 10.000 m|n., y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, en el horario de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.

e.14|8 Nº 4005 v.19|8|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 163|69 para la adquisición de 120.000 litros, mezcla de Sulfuro de carbono, 10 000 kilos de Bromuro de Metilo y 10.000 litros de insecticida emulsionable, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 28 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del Pliego: $ 5.000 m|n.

Buenos Aires 11 de agosto de 1969. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.11|8 Nº 3.920 v.21|8|69

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 005, para la adquisición de artículos dentales. — Apertura: 20|8 69, a las 17 horas. — Retirar pliegos de 13 a 18, en el Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, altos comedor, Capital.

e.14|8 Nº 4.019 v 19|8|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 23|69
Expediente Nº 140.020 69

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1969 a las 10 horas.

Obra: Centro Computación de datos y Entrada Principal de Sede Central.

Presupuesto Oficial: m$n. 75 000.000.

Valor de la carpeta m$n. 10 000; las que podrán retirarse de: Sede Central, San Martín 430 2º piso, oficina 201, Mendoza y en Seccional Buenos Aires, Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 24, Buenos Aires.

Los oferentes deberán constituir como garantía el 1 o|o del valor presupuestado, según ley. La apertura se realizará en Avda. San Martín 430, 3er. piso, oficina 301, Mendoza.

e.18|8 Nº 4.070 v.5|9|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.M. (DINIE)

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº P-1.428, para la adquisición de Tetraetilo de plomo, tipo aviación. Hasta el día 25 de agosto de 1969, a las 15 horas.

e.13|8-Nº 3.998-v.20|8|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 58|69, a realizarse el día 1º de setiembre de 1969, a las 15.30 horas, para la provisión de interceptores fusibles, seccionadores tripolares o interruptores tripolares.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá consultarse o adquirirse en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal.

e.12|8 Nº 3.962 v.19|8|69

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.572: Transporte de cañería de Valentín Alsina, Pdo. Lanús; hasta Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Apertura 28|8|69. 10 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, Capital, de 7 a 14 horas.

e.13|8 Nº 4.040 v.27|8|69

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.569: Adq. Válvulas y Bridas. Apert. 8|9|69; 9 horas.

7.570: Habilitación nueva Sucursal Norte en Cap. Fed. Apertura de Antecedentes 18|9|69; 10 horas.

7.571: Adq. 300.000 Ton. gas licuado a granel. Apert. 15|9|69; 11 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170 — Capital de 7 a 14 horas.

e.13|8 Nº 4.041 v.27|8|69

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.568: Gasoducto Maipú-Mendoza, de 305 mm. (12"). — Apert. antecedentes 18|9|69; 9 hs. — Valor documentación m$n. 5.000.

Retirar Pliegos Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.11|8 Nº 3.927 v.21|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 564|69. Armaduras de surgencia.

Apertura: 9|9|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Lic. Pública Nº 565|69. Tanques cilíndricos.

Apertura: 12|9|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Lic. Pública Nº 567|69. Camionetas tipo Pick-up.

Apertura: 23|9|1969.

Valor: m$n. 5.000.—

Pliegos R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|8-Nº 3.977-v.27|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 561|69. — Modificación de Topping en Destilería Campo Durán.

Apertura: 4|9|1969. — Valor: pesos moneda nacional 8.000,00.

Lic. Pública Nº 562|69. — Material aislante para Planta de Lubricantes Destilería La Plata.

Apertura: 8|9|1969. — Valor: pesos moneda nacional 50.000,00.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.11|8 Nº 3.926 v.25|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 555|69 — Contratar los servicios marítimos en Bahía San Sebastián — Yac. Tierra del Fuego.

Apertura: 2|9|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e.8|8 Nº 3.897 v.22|8|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 553|69

Baritina molida.

Apertura: 18|9|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 8|8 Nº 3.896 v.22|8|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 890-0, hasta el día 29 de agosto de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la provisión e instalación de un ascensor de pasajeros en el edificio de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, sito en Paseo Colón Nº 239, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 14.500.000,00 m n. Importe de la garantía: $ 145.000,00 m.n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: doce (12) meses. Precio documentación: $ 2.000,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|8 Nº 4.022 v.21|8|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 889-0, hasta el día 25 de agosto de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la reparación integral de dos (2) ascensores en el edificio del Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 4.500.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 45.000,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 1.200,00 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|8 Nº 4.011 v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 888-0, hasta el día 11 de setiembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de la segunda etapa del edificio de la Escuela Superior de la Policía Federal, sito en José María Moreno esquina Rosario, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 260.000.000 m|n. Importe de la garantía: $ 2.600.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Veinte (20) meses. Precio documentación: $ 6.000 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|8 Nº 3.963 v.2|9|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 21.680|1969

Electrobombas con motor sumergido para pozo profundo. — 4|9|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.14|8 Nº 4.010 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4842 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de Grúas Móviles, diesel mecánicas, hidráulicas o eléctricas; c|capacidad de carga de 8|10 ton.; c|pluma de 7 a 8 m. c|alargue y repuestos p|las mismas (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.14|8 Nº 4.012 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4843 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 15:15 horas, para la adquisición de Barras, tuercas y manguitos, para tensores, de acero cúprico. (Total 6.850 unidades).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.14|8 Nº 4.013 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 7-0 hasta el día 2 de setiembre de 1969, a las 16 horas, para construcción entablonado de madera para defensa de costa en Riacho Barranqueras, Pcia. del Chaco.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — División Construcciones — Oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avda. 9 de Julio 925 — piso 7º — Buenos Aires, al precio de moneda pesos nacional 2.150.

Presupuesto oficial: m$n. 25.000.000. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 250.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos — División Construcciones — Oficina de Pliegos y Especificaciones — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 7º — Buenos Aires.

e.8|8 Nº 3.898 v.22|8|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 339|69 hasta el día 20 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos complementación de impermeabilización de bóvedas y canaletas de Celdas, en la planta de silos subterráneos de Grunbein, Provincia de Buenos Aires, según Planos Nros. 20.434 y 20.435, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliegos: $ 2.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 27.921.996 m|n. Importe de la Garantía: $ 279.220 m|n.

e.5|8 Nº 3.804 v.19|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.494 para la adquisición de 16 Laboratorios Rodantes, $ 40.000.000.

Presentación propuestas: 4 de setiembre, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|8 Nº 4.014 v.26|8|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 3958|1º|1969

Licitación Pública Nº 34, para la ejecución de las obras de la Ruta 226 Tramo: Lazzarino - Empalme Ruta Nº 3; Sección: Km. 240,730 - Km. 264,950 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 226.000.000. — Depósito de garantía: $ 2.260.000. — Presentación propuestas: 4 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.978 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 4405|1º|1969

Licitación Pública Nº 35 para la ejecución de las obras de la Ruta 226 Tramo: Balcarce-Arroyo Grande, Sección Km. 64 - Km. 104 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 605.000.000. — Depósito de garantía: $ 6.050.000. — Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.979 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 11641|13º|1969

Licitación Pública Nº 36 para la ejecución de las obras de Ruta 3 - Tramo Comodoro Rivadavia - Paralelo 46 (ensanche obras básicas y pavimento flexible - ensanche un puente) en jurisdicción de la Provincia de Chubut, pesos 310.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.100.000. — Presentación propuestas: 8 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.980 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 5063|7º|1969

Licitación Pública Nº 37, para la ejecución del ensanche de dos puentes de hormigón armado sobre los arroyos Frías y Seco en la Ruta 9 - Tramo: Arroyo del Medio - Rosario en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, pesos 10.000.000. — Depósito de garantía: $ 100.000. — Presentación propuestas: 9 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.981 v.3|9|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 4615|20º|1969

Licitación Pública Nº 38 para la ejecución de las obras de la Ruta 151 - Tramo: Hostería Santa Teresita - Medanito (obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, $ 503.000.000. — Depósito de Garantía: $ 5.030.000. — Presentación propuestas: 10 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 3.982 v.3|9|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 20|69

Reparación de Barcazas semigúpon y Tolva 500.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones - Puerto Nuevo Dársena "F", el día 4 de septiembre de 1969 a las 10,00 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la división contrataciones sita en Puerto Nuevo Dársena "F", en el horario de 08,00 a 11,30 y de 12,30 a 16,00 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000,00.

e.13|8 Nº 3.983 v.27|8|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 88|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de 13.120 kgs. de cable de acero galvanizado de distintas medidas.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.

e.18|8 Nº 4.042 v.19|8|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 87|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 5 de septiembre de 1969 a las 15 horas, para la provisión de setenta y cinco (75) acoplados para el manejo de cargas.

Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000 en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.

e.18|8 Nº 4.043 v.19|8|69

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1319-C — Descripción: Antebos de fajina. — Apertura: Día 18|9|69. Hora: 14. — Precio del pliego: pesos 2.000.

Licit. Nº 1320-C — Descripción: Cajas de ejes de acero moldeado para bogíes standard. — Apertura Día 18|9|69. Hora: 15. Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. 1321-C — Descripción: Elásticos helicoidales. — Apertura: Día 18|9|69. Hora: 16. — Precio del pliego: pesos 2.000.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, oficina Mesa de Entradas 5º piso, Est. Fdco. Lacroze — Capital — días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. — (T. E. 55-9218) o Abastecimiento, Paraná de 8 a 11 horas.

e. 18|8 Nº 4.044 v. 29|8|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 18.226|68, para la ejecución de los trabajos de reparación del edificio de la electrocentral de Talleres Alta Córdoba, incluso ejecución de trabajos complementarios, ubicada en la ciudad de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de setiembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración — Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito vía y obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 3.000 m|n. — La Administración.

e. 18|8 Nº 4.047 v. 29|8|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Comercial

(División Explotaciones Colaterales)

Llámase a Licitaciones:

Pub. T. 20|69. — Descripción: Arrendamiento espacio para playa de estacionamiento en estación Once. — Apertura: Día 27|8|69 — Hora: 17 — Precio del pliego: $ 1.000.

Pub. T. 21|69 — Descripción: Arrendamiento terreno en estación Villa Luro. Apertura: Día 27|8|69. Hora: 17.30 — Precio del pliego: $ 1.000.

Priv. T. 22|69. — Descripción: Arrendamiento espacio en estación Ciudadela. — Apertura: Día 27|8|69. Hora: 18 — Precio del pliego: $ 1.000.

Priv. T. 23|69. — Descripción: Arrendamiento espacio en estación Castelar. — Apertura: Día: 28|8|69. Hora: 17. — Precio del pliego: $ 1.000.

Pub. T. 24|69. — Descripción: Arrendamiento terreno en jurisdicción de estación Caballito. — Apertura: Día 28|8|69 Hora: 17.30 — Precio del pliego: $ 1.000.

Pub. T. 25|69 — Descripción: Arrendamiento terreno en jurisdicción de estación San Justo. — Apertura: Día: 28|8|69 Hora: 18. — Precio del pliego: $ 1.000.

Pub. T. 26|69. — Descripción: Arrendamiento terreno en estación Villa Lu-

ro. — Apertura: Día 29|8|69; Hora: 17. — Precio del pliego: $ 1.000.

Pub. T. 27|69. — Descripción: Arrendamiento local en estación Castelar. — Apertura: Día: 29|8|69; Hora: 17.30 — Precio del pliego: $ 1.000.

Informes y venta de pliegos: Departamento Comercial, 4º piso, oficina Nº 407, Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal en el horario de 12 a 18.

e.18|8 Nº 4.046 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 425|69, Instrumentos estáticos. Apertura: 22|9|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 600.—

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 —Entrada "D"— 2º piso (Of. 226 y 235), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.18|8-Nº 4.063-v.29|8|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 423|69, Faroles mecheros y lámpara de mesa. Apertura. 22|9|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.—

Licitación Nº 424|69, Elásticos de goma "Spencer" y arandelas de división para ídem. Apertura: 22|9|1969, a las 14,15 horas, valor del pliego $ 1.200.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 —Entrada "D"— 2º piso (Of. 226 y 235), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.18|8-Nº 4.064-v.29|8|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vías y Obras

Licitación pública Nº 417|69. — Pulverización con herbicida para control de plagas y malezas en zona de vía (815 Kms.).

Fecha de apertura el 8 de setiembre de 1969, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Presupuesto oficial: $ 11.643.000.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 32, Buenos Aires.

e. 18|8 Nº 4.045 v. 29|8|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licitación Nº G.4681. — Camiones volcadores y carrozados. — Apertura: Día 8|9|69 a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº G.4682. — Sobretodos, gabanes pantalones, impermeables, trajes impermeables, camisas, corbatas, ambos y guardapolvos. — Apertura. Día 8|9|69 a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 3.500.

Licitación Nº F 7193. — Anclas de vía para rieles. — Apertura: Día 8|9|69, a las 12 horas — Precio del pliego: $ 4.500.

Licitación Nº SA.87. — Trasbordo de mercadería y hacienda entre los Ferrocarriles General Roca y General Belgrano en Intercambio Midland. — Apertura: Día 9|9|69 a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000

Licitación Nº F.7194. — Cajas de cambio tipo Ransomes y Rapier. — Apertura: Día 9|9|69 a las 10 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº SA.38. — Por la reparación de cigüeñales de locomotoras Diesel General Electric. — Apertura: Día 9|9|69 a las 11 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº F.7195. — Bulones de acero para cambios y cruzamientos — Apertura: Día 9|9|69 a las 12 horas. — Precio del Pliego: $ 2.500.

Licitación Nº F.7196. — Clepes y juntas para rieles y levas de compensador horizontal. — Apertura: Día 10|9|69 a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuesta serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.12|8 Nº 3.956 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 773|69 apertura de propuestas 26|8|69 a las 13.30 horas Adquisición de 10.500 números de elásticos de goma completos para paragolpes. Pliego m$n. 1.000. — 774|69; apertura de propuestas 29|8|69, a las 13 horas. Adquisición de repuestos legítimos para motores Perkins de coches japoneses. Pliego m$n. 1.000. — 775|69, apertura de propuestas 27|8|69, a las 12 horas. Adquisición de 44.000 ambos de fajina confeccionados en brin. Pliego m$n 2.000. — 776|69, apertura de propuestas 28|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 137.447 números de bulones para eclisa y vía. Pliego m$n 2.000. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires. Avda. Dr. J. M Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11. o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Avda. Corrientes. de lunes a viernes hábiles. en Buenos Aires: de 10 a 15 horas. en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.12|8 Nº 3.954 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 777|69. — Apertura de propuestas 15|9|69, a las 13 horas. Adquisición de 17.105 números de escobillas para locomotoras Diesel G.A.I.A. Pliego m$n 2.000. — 779|69 Apertura 22|8|69, a las 14.30 horas Adquisición de 2.222 números de pilas de soda cáustica y 9.050 números de pilas secas. Pliego m$n. 1.000. Consulta y retiro de pliego en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.12|8 Nº 3.955 v.26|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 770|69. Apertura de propuestas 25|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 6.100 números de palas anchas comunes. Pliego: m$n. 1.000.

Licitación Pública Nº 772|69. Apertura 26|8|69 a las 13 horas. Adquisición de 180.200 Kg de acero laminado en planchuelas. Pliego: m$n. 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11; o en Tesorería Rosario. Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes. de lunes a viernes hábiles. en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.8|8 Nº 3.901 v.22|8|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 778|69

Apertura de propuesta 27|8|69 13 horas. Adquisición de 4.000 Tns. de Creosota mineral. — Pliego: m$n. 2.000. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11. o en Tesorería Rosario. Avda Wheelwright y Avda. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas, en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.8|8 Nº 3.902 v.22|8|69

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.476|69

Obra: Edificio para Entrenadores terrestres —2º Etapa— Albañilería y afines, instalaciones electromecánicas y complementarias, sito en las calles Porcel de Peralta y Arregui, Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 44.480.000.—

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185. 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. Precio de los pliegos m$n. 10.000.— para las cláusulas Técnicas y Especiales, y m$n. 600.— para las bases generales.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobre se efectuará en la oficina 108 el día 18 de setiembre de 1969, a las 15 horas.

e.18-Nº 4.065-v.29|8|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para el día 25 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la compra de madera de peteriby rayado veta recta de primera calidad en tablas canteadas y en rollizos cortados y madera de guatambú de primera calidad en tablas y rollizos cortados.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.18|8 Nº 4.049 v.19|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 1.250|69

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1969, a las 10 hs. por: Desguace de locomotoras (7.300 tns.) Chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 400.—

e.18|8-Nº 4.048-v.27|8|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Dirección Producción
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública número 122|69, para el día 29 de agosto de 1969, a las 10 horas, por la provisión de 100 Tn. bloques cakes de cobre. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 7|8 Nº 3.842 v. 19|8|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 4, con apertura para el día 8 de setiembre de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Construcción, Provisión e Instalación de una Subestación Eléctrica de Transformación.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento. Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.8|8 Nº 3.904 v.20|8|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 19

Apertura: 5 de setiembre de 1969, Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250 Capital. Destino: Guarnición Militar Comodoro Rivadavia, Chubut. Provisión Materiales Termomecánica.

Presupuesto Oficial: $ 17.000.000 m$n.

Precio del Legajo: $ 3.000 m$n.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

e.14|8 Nº 4.023 v.28|8|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-15797 c.v|69

Llámase a Licitación Pública Nº 23|69 para el día 1º de setiembre de 1969, a las 10 horas, para contratar la provisión de muebles metálicos. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, horario de atención al público, de 8.30 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 4.066 v.19|8|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-18924 c.v|69

Llámase a Licitación Pública número 22|69 para el día 28 de agosto de 1969, a las 10 horas, para contratar la provisión de grupos electrógenos para 220 V. c.a. y 12 V. c.c., con accesorios. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras: Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 4.067 v.19|8|69

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-1312 c.v|69

Llámase a Licitación Pública número 21|69 para el día 29 de agosto de 1969, a las 10 horas, para contratar instrumentales médico y de laboratorio. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, horario de atención al público, de 8.30 a 12.30 horas.

e.18|8 Nº 4.068 v.19|8|69

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 22 de agosto de 1969, a 11 horas, ejecución obra "Reposición Tuberías de Calefacción - Alojamiento Personal Subalterno (Segunda Etapa) - Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Presupuesto oficial $ 5.350.000 m$n.

Garantía de licitación $ 53.502 m$n.

Precio del legajo $ 3.000 m$n.

Consulta de pliegos: Arsenal de Artillería de Marina - Zárate. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.14|8 Nº 4.018 v.21|8|69

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1969, a 11 horas: "Concurso-Licitación para el proyecto, construcción, habilitación y financiación del Hospital Naval Central".

Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000.— m$n.

Garantía de licitación: $ 21.000.000.— m$n.

Precio del legajo: $ 50.000.— m$n

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12 oficina 12, Capital Federal.

e.1|8 Nº 3.753 v.22|8|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 24|69

Para el día 4 de setiembre de 1969, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de elementos de oficina, con destino al Sub-Sector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 4 de setiembre de 1969 a las 17 horas, en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario Junín 224, Capital.

Los Pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de este Instituto, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.45 horas.

e.8|8 Nº 3.913 v.20|8|69

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 22|69

Para el día 1º de setiembre de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Por la adquisición de películas radiográficas para stock del sub-sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 1º de setiembre, a las 16 horas en Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario Junín 224 Cap.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el sub-sector de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12.15 a 19.15 hs.

e. 7|8 Nº 3.877 v. 19|8|69.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-039-24|69-1

Llámase a Licitación Pública número 20|69 para el día 22 del mes de agosto de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de 7 (siete) Pick-Up nuevas, chasis original 1.000 Kg., última producción con destino al Departamento de Atención Médica y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — El Director Gral. de Administración.

e.18|8 Nº 4.051 v.19|8|69

PROVINCIAS

PROVINCIAS - CHUBUT
BANCO DE LA PROVINCIA
Llamado a concurso de carácter nacional

Anteproyecto para el Edificio de Sucursal Trelew de este Banco.

Solicitar bases en:

Buenos Aires: Casa del Chubut — Paraguay 876 — T. E. 32-2262-2240.

Rawson (Chubut): Casa Matriz — Rivadavia 615 — T. E. 342. y en todas las sucursales del Banco.

Abierto desde el 11 de agosto de 1969 al 6 de octubre de 1969 a las 17 horas.

Manuel Arias, presidente

e.13|8 Nº 3.992 v.27|8|69